



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-97855429-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-97855429-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA. solicita se autorice un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada ANTIPRESOL A - ANTIPRESOL A 100 / LOSARTAN POTASICO – AMLODIPINA; forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, autorizada por Certificado N° 58.776.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición n° 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de envase primario de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., un nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada ANTIPRESOL A / LOSARTAN POTASICO 50mg – AMLODIPINA 5mg; ANTIPRESOL A 100 / LOSARTAN POTASICO 100mg - AMLODIPINA 5mg; forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, cuyo envase primario en lo sucesivo será: BLISTER ALUMINIO/PVC-ACLAR INACTINICO.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.776 cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-97855429-APN-DGA#ANMAT

ab